



RESOLUCION N° 0005

NEUQUEN, 02 ENE 2014

**VISTO:**

El Expediente N° OE 2944-M-13, iniciado por la agente MONTES, Andrea- "Sol. Recategorización" y su Agreg. OE 7565-M-13l, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 12 del expediente N° OE 2944-M-13, mediante Disposición N° 140/13, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente MONTES, Andrea, L.P. 7082, D.N.I. 24.157.895 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 124/13, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales;

Que a fs R-16, la reclamante interpone un nuevo recurso administrativo contra la Disposición N° 140/13;

Que a fs R-17, corre agregada copia de la Nota N° 50 de la Junta de Reclamos en la que informa que corresponde la revisión del reclamo de la agente en cuestión;

Que a fs R-18 y R-19, luce copia de la Nota N° 866/13 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y copia del listado detallando inasistencias injustificadas de la agente MONTES, Andrea;

Que a fs R-24, se agrega el expediente N° OE 7565-M-13;

Que a fs R-26, la División Coordinación Administrativa, Dirección de Personal, informa que las copias de los certificados médicos obrantes a fs 19, 20 y 21 carecen de la certificación de la Dirección de Medicina Laboral.

Que a fs 28, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos comunique si dichos certificados médicos fueron presentados en el área de Medicina Laboral como así también trámites y efectos dados a los mismos,

Que a fs 29 vuelta, la Dirección de Medicina Laboral informa que no hay constancia de documentación que justifiquen los días de ausencia en los que incurrió la agente Montes, Andrea Karina;

Que a fs 32, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen N° 300/13 sugiriendo el rechazo del reclamo interpuesto, en orden a los mismos fundamentos expuestos por esa área en Dictamen N° 124/13, por no surgir nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**Artículo N° 1º): RECHAZAR** el reclamo interpuesto por la agente MONTES, Andrea Karina, L.P. 7082, D.N.I. 24.157.895, ratificando los Dictámenes N° 124/13 y 300/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición N° 140/13 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

**Artículo N° 2º): TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

**Artículo N° 3º): NOTIFÍQUESE** a la agente MONTES, Andrea Karina, L.P. 7082, del contenido de la presente Resolución.-

  
Dra. ESTEFANÍA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Artículo N° 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) INAUDI

Dra. ESTEFANÍA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1958  
Fecha ....10/...01/2014